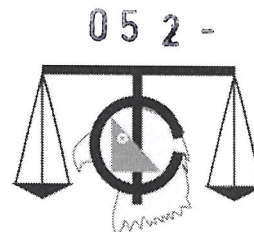




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

02 FEB 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 197/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 190/2020, obrante a fojas 171/176, se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2020, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de quince (15) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, por el término de veinticuatro (24) meses, a la firma NEWXER S.A., CUIT N° 30-64644088-9.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 163 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia con vigencia a partir del día 2/1/2021 por el término de veinticuatro (24) meses.

Que conforme surge de foja 517, el Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, CP Rafael CHOREN, solicitó mediante Nota Interna N° 2456/2021 Letra: TCP-CPE, una impresora de características similares a la que se encuentra actualmente en la oficina a su cargo.

Que a foja 517 vuelta ha tomado intervención el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO ordenando el pase a la Dirección de Administración a efectos de continuar el trámite.

Que ha tomado intervención el Área Informática y Comunicaciones conforme Nota Interna N° 98-IT-2022, obrante a foja 518, recomendando ampliar el contrato que actualmente se mantiene con la firma NEWXER SA, incorporando una impresora con las características solicitadas.

Que en virtud de lo expuesto, el Área de Contrataciones mediante Nota Interna N° 136/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 520), informa que el costo para la incorporación de una impresora Xerox Versalink C400 al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 163 de este Tribunal de Cuentas, asciende a la suma mensual de \$ 15.200,00 (pesos quince mil doscientos con 00/100).

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la Ampliación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 163 del registro del Tribunal de Cuentas, por la suma mensual de \$ 15.200,00 (pesos quince mil doscientos con 00/100); bajo las mismas condiciones contractuales acordadas oportunamente.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 10/2022, que se agrega a foja 521.

Que la presente ampliación se encuadra dentro de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34 del punto 67 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 reglamentario de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 02/2022.

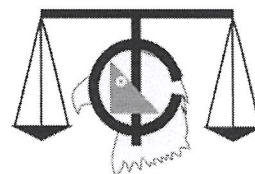
Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 163 del registro del Tribunal de Cuentas, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la firma NEWXER S.A., CUIT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nº 30-64644088-9, por una impresora Xerox Versalink C400, por la suma mensual de \$ 15.200,00 (pesos quince mil doscientos con 00/100), bajo las mismas condiciones contractuales. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Adenda de Contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma NEWXER S.A. con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

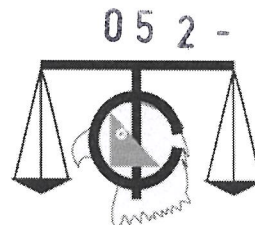
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 052 - /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 052 -/2022

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 163

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia, C.P.N. Hugo S. PANI, DNI Nº 11.065.895, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Daniel Roberto MAC LEOD, quien acredita identidad con DNI Nº 18.615.612, en su carácter de apoderado de la firma NEWXER S.A., en adelante **LA EMPRESA** celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 163, en el marco del expediente Letra: TCP – DA Nº 197/2020, caratulado: *“S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”*.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Nº 163, la que quedará redactada de la siguiente manera: **PRIMERA “OBJETO”:** **LA EMPRESA** se compromete a prestar a **EL TRIBUNAL** el servicio de provisión, instalación y mantenimiento integral de 16 (dieciséis) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, los cuales serán instalados en la sede y delegaciones de **EL TRIBUNAL**, en las cantidades y lugares que le indique el área de Informática y Comunicaciones.-----

SEGUNDA: Asimismo se modificará la Cláusula Segunda del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **SEGUNDA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO”:** -**LA EMPRESA** se obliga a instalar 16 (dieciséis) equipos multifunción, según el siguiente detalle de equipos:

1. Equipos Monocromáticos

- Seis (6) equipos XEROX modelo Versalink B405.
- Siete (7) equipos XEROX modelo WC 3615.
- Un (1) equipo XEROX modelo B 605 con Software Scan Flow Store.

2. Equipo Color

- Dos (2) equipo XEROX modelo Versalink C400.

-**EL TRIBUNAL** se encargará de coordinar la instalación con **LA EMPRESA**, siendo ésta la encargada de dejar los equipos instalados físicamente, dando a **EL TRIBUNAL** todas las herramientas necesarias para poder hacer las pruebas de funcionamiento. Por otro lado será responsabilidad de **LA EMPRESA** entregar las impresoras con todos los accesorios y en correcto funcionamiento, verificado por el Área de Informática y Comunicaciones de **EL TRIBUNAL**.

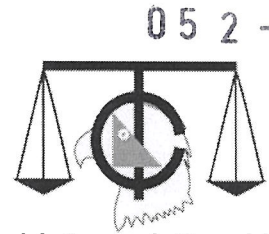
- Los equipos serán instalados en el Edificio sede de **EL TRIBUNAL** y en las delegaciones que el personal del Área de Informática y Comunicaciones de **EL TRIBUNAL** informe a **LA EMPRESA**.

- **LA EMPRESA** deberá proveer a **EL TRIBUNAL**, todos los drivers y software anexos actualizados que las impresoras necesiten para un correcto funcionamiento (Linux y Windows servers).

- En todos los casos las impresoras a instalar podrán ser nuevas o usadas en excelente estado y con menos de cien mil (100.000) copias realizadas, cada una. Para el caso de equipos usados, éstos deberán ser previamente chequeados y autorizados por el Área de Informática y Comunicaciones de **EL TRIBUNAL**.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

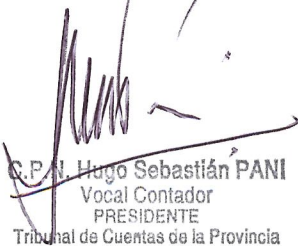
"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- Para los equipos monocromáticos, el servicio incluye en el abono mensual cuarenta mil (40.000) copias e impresiones; y las digitalizaciones libres.
- Para los equipos color, las impresiones serán libres.
- **LA EMPRESA** prestará el servicio de mantenimiento de todos los equipos mencionados, de forma integral, en las instalaciones del Organismo y sus Delegaciones, comprendiendo mano de obra, provisión de repuestos, insumos y toners originales correspondientes a los equipos monocromáticos (**No se acepta cartuchos recargados**), exceptuando la provisión de papel.
- El tiempo de respuesta ante requerimientos de servicio por mal funcionamiento no deberá exceder las cuatro (4) horas desde la comunicación fehaciente por parte de **EL TRIBUNAL** a **LA EMPRESA**.
- En caso de demora superior a veinticuatro (24) horas en la reparación de algún equipo, o ante la necesidad de su traslado a los talleres de **LA EMPRESA**, se deberá reemplazar el mismo por uno de idénticas prestaciones a fin de garantizar el servicio normal, previa autorización de **EL TRIBUNAL** para su retiro. El traslado como así también la reinstalación de los equipos, se hará exclusivamente a cargo de **LA EMPRESA**.
- **LA EMPRESA** deberá capacitar al personal de **EL TRIBUNAL** para el cuidado y mantenimiento básico de los equipos y en la instalación, configuración y operación del sistema de Digitalización.
- **LA EMPRESA** se compromete a dar el servicio en forma continua con mantenimiento preventivo, según considere, para lograr la finalidad de calidad de prestación.

- **LA EMPRESA** emitirá informe mensual de lectura de medidor de copias. Dicho informe llevará el conforme del personal a cargo y será presentada junto a la factura mensual.-----

TERCERA: Asimismo se modificará la Cláusula Octava del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA “CONTRAPRESTACIÓN”:** Las partes establecen que por la prestación del servicio de alquiler de dieciséis (16) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, **EL TRIBUNAL** abonará durante los primeros doce (12) meses la suma mensual de \$143.600,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100), con un valor por copia excedente de \$2,50 (pesos dos con cincuenta centavos); y para los segundos doce (12) meses, la suma mensual de \$211.115,00 (pesos doscientos once mil ciento quince con 00/100), con un valor por copia excedente de \$3,65 (pesos tres con sesenta y cinco centavos), dentro de los treinta (30) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la Cláusula Séptima y a partir de la suscripción de la presente Adenda hasta la finalización del contrato se agregará la suma mensual de \$ 15.200,00 (pesos quince mil doscientos con 00/100), correspondiente a una (1) impresora Xerox Versalink C400.-----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ____ días del mes de ____ de 2022.

C.P.A. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia